



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 07 de septiembre de 2021.

Número 106

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG1446/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO al C. Jorge Refugio Longoria Olivares, relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número **ASE/PFRR/012/2018**. (1ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-612 mediante el cual se reforma la fracción II del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO LXIV-616 mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Calle 20 de Noviembre Sur Número 110, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, para instalar y operar el Museo de la Ciudad de Tampico, por un periodo de 30 años..... 3

DECRETO LXIV-630 mediante el cual se reforma el párrafo segundo del artículo 140, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO LXIV-785 mediante el cual se reforman los artículos; 38, fracciones III y IV; 41; 42; y se adicionan la fracción III, recorriendo en su orden natural las subsecuentes, al artículo 35; el artículo 38 Ter; y un párrafo segundo al artículo 41, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los Jueces Especializados en materia Mercantil..... 5

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 102 de fecha jueves 26 de agosto de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el Punto de Acuerdo No. LXIV-316 expedido por el H. Congreso del Estado..... 7

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Edición Vespertina número 76 de fecha martes 29 de junio de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforma el numeral 1 del artículo 11, del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes..... 7

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO

PROCEDIMIENTO: ASE/PFRR/012/2018

OFICIO: ASE/PFRR/DAJ/00121/2021

ASUNTO: CITATORIO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 01 de septiembre de 2021

C. JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
ADMINISTRACIÓN 2013-2016
PRESENTE.

Toda vez, que esta Auditoría Superior del Estado, desconoce el domicilio del ciudadano **JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES**, no obstante haber realizado diversas acciones para ubicar el domicilio en el cual, se le pudiera notificar el inicio, substanciación y terminación del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias al rubro se indicado, instruido en su contra y con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14, 16 y 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8 fracción III, 9 sexto párrafo, 58 fracciones I, VI, y VIII, 61 primer párrafo y 63 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación al artículo tercero transitorio de la Ley vigente, **se le NOTIFICA PERSONALMENTE** lo siguiente:

Previo acuerdo correspondiente, se ordena emplazar por edictos al C. **JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES**, a fin que comparezca para el desahogo de la Audiencia de Garantía y hacerle saber los hechos atribuidos, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito en Boulevard Tamaulipas, número 1013, Zona Centro, Código Postal 87000 de esta ciudad Capital, de las **NUEVE (09:00) HORAS A LAS CATORCE (14:00) HORAS EN UN TÉRMINO DE SEIS (06) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente, al que surta efectos la tercera publicación; por la negativa de cubrir en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios cometidos en agravio del Patrimonio o Hacienda Pública del Municipio de **GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**, Tamaulipas, por la cantidad de **\$7,821,417.47 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)**, determinados en el Pliego de Responsabilidades emitido por la falta de solventación de observaciones derivadas de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, ubicándose en la hipótesis prevista por el artículo 58 fracciones I, VI y VIII, y 61 primer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en su comparecencia a la referida audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y el documento con el que acredite debidamente la personalidad que ostentó y las facultades para representar al precitado ente público. En el desarrollo de la misma, se le darán a conocer nuevamente los hechos reseñados con antelación y tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo, o por medio de un defensor, el cual deberá traer Poder Notarial, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalados, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

También se le requiere que **señale domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, apercibido**, que en caso contrario, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán en los estrados de esta Auditoría Superior del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 68, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Se hace de su conocimiento que el expediente correspondiente número **ASE/PFRR/012/2020**, que tiene por objeto el esclarecimiento de la conducta atribuida, se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, en el domicilio señalado con anterioridad en días y horas hábiles, de lunes a viernes de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, previa identificación personal y razón que en autos se agregue.

No es óbice señalar, que la sustanciación del presente Procedimiento para la Imposición de Multas, estará a cargo de la suscrita, hasta poner éste en estado de resolución.

ATENAMENTE.- LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. ANA GLORIA RUIZ ESPONDA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-612

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción II del artículo 32 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32 Bis.- Las mujeres trabajadoras tendrán los siguientes derechos relacionados con el embarazo:

I.- Durante...

II.- Disfrutarán de un descanso, al menos, de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

III.- al VIII.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del año 2021.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-616

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, OTORGAR EN COMODATO A LA PERSONA MORAL MUSEO DE LA CIUDAD TAMPICO, A.C., EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SUR NÚMERO 110, ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA INSTALAR Y OPERAR EL MUSEO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Calle 20 de Noviembre Sur Número 110, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, para instalar y operar el Museo de la Ciudad de Tampico, por un periodo de 30 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el comodatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-630

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 140, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 140, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 140. Los...

Los propietarios o poseedores de predios baldíos o no edificados, de viviendas, construcciones o edificaciones abandonadas, que se ubiquen en las zonas urbanas o suburbanas de los municipios, a que se refiere el primer párrafo, que hagan caso omiso a los exhortos o notificaciones para que cumplan con su obligación y respecto de los cuales el Ayuntamiento o la autoridad administrativa competente, ante esta falta administrativa, hubiesen

realizado el servicio de limpieza o desmonte de conformidad con los programas permanentes de saneamiento ambiental e higiene a las comunidades, serán sujetos de cobro por derechos de los servicios de limpieza o desmonte realizados conforme al procedimiento que para el caso, establezcan los ayuntamientos en sus reglamentos y leyes de ingresos. Estos programas especificarán periodos para la realización de los servicios de limpieza y desmonte de tal suerte que se contemple su aplicación permanente en todo el Municipio.

Los...

Los...

El...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos deberán expedir el reglamento a que se hace referencia, o bien, podrán ajustar el vigente, atendiendo al contenido del presente Decreto en un plazo no mayor de 60 días naturales.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-785

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIONES III Y IV; 41; 42; Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN III, RECORRIENDO EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 35; EL ARTÍCULO 38 TER; Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 41, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA MERCANTIL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos; 38, fracciones III y IV; 41; 42; y se adicionan la fracción III, recorriendo en su orden natural las subsecuentes, al artículo 35; el artículo 38 Ter; y un párrafo segundo al artículo 41, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los Jueces Especializados en materia Mercantil, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 35.- Son considerados como Jueces de Primera Instancia:

I.- y II.- ...

III.- Los Jueces de lo Mercantil;

IV.- Los Jueces de lo Penal;

- V.- Los Jueces Especializados en Justicia para Adolescentes;
- VI.- Los Jueces de Ejecución de Sanciones;
- VII.- Los Jueces de Ejecución de Medidas para Adolescentes;
- VIII.- Los Jueces Mixtos;
- IX.- Los Jueces de Control; y
- X.- Los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento.

ARTÍCULO 38.- Corresponde a los Jueces de lo Civil conocer:

I.- y II.- ...

III.- De los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común y concurrente, cuya cuantía exceda de ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización, excepto en lo concerniente al derecho familiar y a la materia mercantil, que serán exclusivos de los jueces especializados;

IV.- De las controversias del orden civil que se susciten entre particulares y los Ayuntamientos;

V.- a la IX.- ...

ARTÍCULO 38 Ter.- Los jueces de lo Mercantil conocerán de los asuntos de esta materia, previstos por el Código de Comercio y bajo las reglas de competencia que, por razón de cuantía, prevén la citada legislación mercantil, esta Ley y el Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

El Consejo de la Judicatura establecerá los Distritos Judiciales donde ejercerán jurisdicción los juzgados de lo mercantil y en los Distritos Judiciales en que el volumen de los negocios lo amerite, el Consejo determinará la creación de juzgados especializados en materia de oralidad mercantil.

ARTÍCULO 41.- Los jueces Mixtos tendrán las atribuciones y funciones que las leyes señalen para los Jueces de lo Civil, Mercantil, Penal y/o Familiar.

El Consejo de la Judicatura especificará, en función a las necesidades del servicio, las materias cuya competencia se asigne a los Juzgados Mixtos.

ARTÍCULO 42.- En los distritos o regiones judiciales donde hubiere recargo de negocios o expedientes, el Consejo de la Judicatura podrá crear nuevos Juzgados, los cuales conocerán de los asuntos que éste les asigne. El acuerdo de creación correspondiente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados judiciales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hasta en tanto el Consejo de la Judicatura acuerde sobre la creación de los juzgados especializados en materia mercantil, la competencia de estos asuntos continuará a cargo de los juzgados civiles.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 102 de fecha jueves 26 de agosto de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el **PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-316** PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-316 mediante el cual se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas la leyenda "2021 Bicentenario de la Creación de la Armada de México" como reconocimiento a dicha institución por los 200 años de servicio a nuestra patria; en los siguientes términos:

En la página número 3, Primer Párrafo y Transitorios dice:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La fecha y la hora de la sesión en que habrá de efectuarse la develación de la inscripción con letras doradas a que se refiere este decreto se determinará por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

DEBE DECIR:

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La fecha y la hora de la sesión en que habrá de efectuarse la develación de la inscripción con letras doradas a que se refiere este Acuerdo se determinará por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

CONSTE: H. Congreso del Estado.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Edición Vespertina número 76 de fecha martes 29 de junio de 2021, TOMO CXLVI, en el cual se publicó el **DECRETO** Gubernamental mediante el cual se reforma el numeral 1 del artículo 11, del Decreto Gubernamental mediante el cual se reforma el diverso que crea el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 39, de fecha 31 de marzo de 2020; en los siguientes términos:

En la página número 3, Artículo Cuarto Transitorio dice:

ARTÍCULO CUARTO. Los traspasos que con motivo de la expedición de este Decreto deban realizarse de una Entidad a otra, deberán iniciar a partir de su entrada en vigor, y concluirán a más tardar dentro de los treinta días siguientes de su publicación.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO. Los traspasos que con motivo de la expedición de este Decreto deban realizarse de una **Dependencia** o Entidad a otra, deberán iniciar a partir de su entrada en vigor, y concluirán a más tardar el **30 de septiembre de 2021**.

ATENAMENTE.- ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- C. DOLORES DEL CARMEN PÉRRIZ GUAJARDO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 7 de septiembre de 2021.

Número 106

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5001.- Expediente Número 00281/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5506.- Expediente Número 00829/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5159.- Expediente 00038/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 5507.- Expediente Número 00845/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5160.- Expediente 00053/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam)	4	EDICTO 5508.- Expediente Número 00504/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5292.- Expediente Número 00837/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5509.- Expediente Número 00711/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5293.- Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 5510.- Expediente Número 00766/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5294.- Expediente Número 00572/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5511.- Expediente Número 00581/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 5340.- Expediente 00080/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	6	EDICTO 5512.- Expediente Número 00383/2021 relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 5341.- Expediente 00030/2021, relativo a la Información Testimonial (Ad Perpetuam).	6	EDICTO 5513.- Expediente Número 690/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5342.- Expediente Número 00049/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva.	6	EDICTO 5514.- Expediente Número 00670/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5343.- Expediente 00052/2021, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 5515.- Expediente Número 00741/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5500.- Expediente 00538/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios	7	EDICTO 5516.- Expediente Número 00986/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5501.- Expediente Número 00344/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5517.- Expediente Número 01041/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5502.- Expediente Número 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas.	8	EDICTO 5518.- Expediente Número 00954/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5503.- Expediente Número 379/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 5519.- Expediente 00968/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 5504.- Expediente Número 00943/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 5520.- Expediente Número 00833/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5505.- Expediente Número 00768/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5521.- Expediente Número 00882/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 5522.- Expediente Número 00732/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 5523.- Expediente Número 00494/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5524.- Expediente Número 00657/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 5547.- Expediente 00022/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 5525.- Expediente Número 00403/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
EDICTO 5526.- Expediente Número 00470/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 5548.- Expediente 00052/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27
EDICTO 5527.- Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15		
EDICTO 5528.- Expediente Número 137/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 5529.- Expediente Número 68/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16		
EDICTO 5530.- Expediente Número 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 5531.- Expediente Número 00227/2021, relativo al Divorcio Incausado.	19		
EDICTO 5532.- Expediente Número 01243/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 5533.- Expediente Número 00219/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	21		
EDICTO 5534.- Expediente Número 00302/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	23		
EDICTO 5535.- Expediente Número 01407/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 5536.- Expediente Número 183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 5537.- Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	24		
EDICTO 5538.- Expediente Número 00288/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	24		
EDICTO 5539.- Expediente 266/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca.	24		
EDICTO 5540.- Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio al Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	24		
EDICTO 5541.- Expediente Número 0574/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	25		
EDICTO 5542.- Expediente 00074/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Acción Plenaria de Posesión.	25		
EDICTO 5543.- Expediente Número 00018/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma de Escritura de Compraventa.	26		
EDICTO 5544.- Expediente Número 00019/2021, relativo al Juicio Sumario.	26		
EDICTO 5545.- Expediente 0055/2021 relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	26		
EDICTO 5546.- Expediente Número 00060/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27		

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, del Expediente Número 00281/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. VICENTE GARCIA BADILLO por lo que se procede a llevar a cabo la publicación del mismo, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (28) del presente mes y año y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- Téngase por presentado al C. VICENTE GARCIA BADILLO con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al C. VICENTE GARCIA BADILLO con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de una Fracción del solar número 12, manzana 116, Ubicado sobre la calle Narciso Mendoza número #106 entre calles Heriberto Jara y Margen del Río Panuco de la colonia Morelos de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 229.00 m2, entre calles Heriberto Jara y Margen del Río Panuco.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho. Regístrese y fórmese expediente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.

Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).- Se tiene como su abogado patrono al Licenciado Emiliano Arteaga Puga, con Cédula Profesional 2701617, para tener acceso al expediente a las personas que menciona en el primer párrafo de su escrito.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones del ocurrente el ubicado calle Colon N° 104 Nte Despacho 105 Altos entre Calles Carranza y Altamira del Edificio Edith de la Zona Centro de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- Además se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, aun los que contengan orden de notificación personal por medio del correo electrónico que refiere, previo registro hecho en la

página web del Supremo Tribunal de Justicia; No así para la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que el citado Profesionalista no se encuentra autorizado conforme al artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, dentro del procedimiento que nos ocupa, debiendo para tal efecto acreditar que dicho profesionista se encuentra legalmente autorizado para ejercer la profesión de Abogado, y proporcionar los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el Expediente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868, 876, 881 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

JUZGADO CUARTO CIVIL (ALTAMIRA)
 Autorización dentro del Expediente 00281/2021

Usuario	Tipo de Autorización		
	Acuerdos	NPE	PE
EMILIANO ARTEAGA PUGA artejuridico28@outlook.com	✓ Fecha de Autorización: 03/05/2021	✓ Fecha de Autorización: 03/05/2021	--

Histórico

Fecha/Hora	Acción	Tipo de Autorización
03/05/2021 18:56 hrs.	Autorización	Acuerdos
03/05/2021 18:56 hrs.	Autorización	NPE

Acuerdos: Autorización para visualizar acuerdos (y su respectiva promoción digitalizada) que no contienen Notificación Personal.
 NPE: Autorización para recibir Notificaciones Personales Electrónicas.
 PE: Autorización para enviar Promociones Electrónicas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de junio de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ

5001.- Agosto 17, 26 y Septiembre 7.- 3v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del

Expediente Civil Número 00038/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. ERIKA REYES REYES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en esta ciudad, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 28.83 metros con calle hermanos Vázquez Gómez; AL SUROESTE en dos medidas la primera de 27.10 metros con Ricardo Zúñiga y la segunda de 4.80 metros con Consuelo Vázquez; AL SURESTE en dos medidas la primera de 21.35 metros y la segunda en 15.00 metros con Consuelo Velázquez; AL NOROESTE en 38.37 metros con Río Tula, la propiedad descrita y solicitada tiene una superficie de 1,047.40 m2, mil cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, con Clave Catastral 37-01-01-123-021 de predios urbanos.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 14 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5159.- Agosto 24, 31 y Septiembre 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 06 de julio del año en curso (2021), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00053/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. J. ROMÁN NAVA ÁVILA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Ejido San Miguel de Waldo, municipio de Bustamante, Tamaulipas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4,000.00 cuatro mil metros con propiedad de Ramiro Nava; AL SUR en 4,000.00 cuatro mil metros con propiedad de Reman Nava López, AL ESTE en 130.00 ciento treinta metros con Racho El Capulín; AL OESTE en 130.00 ciento treinta metros con Ejido El Aguacate, la propiedad descrita y solicitada tiene una superficie de 52-00-00 has, cincuenta y dos hectáreas, con Clave Catastral 07-34-0093 de predios rústicos.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Bustamante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5160.- Agosto 24, 31 y Septiembre 7.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00837/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO MORALES GONZÁLEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Allende número 708, lote 17, de la manzana 8, Unidad Habitacional Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas.- Con una superficie de construcción: 75.00 metros cuadrados y superficie de terreno: 106.75 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.10 metros, con calle Allende, AL ESTE: 12.50 metros, con lote 18, AL SUR: 6.10 metros, con lote 4, AL OESTE: 6.10 metros, con lote 4, AL OESTE: 17.50 metros, con lote 16.- El cual se encuentra inmatriculado en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 14005 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que

en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 17 de agosto de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

5292.- Agosto 31 y Septiembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sumario promovido por MARÍA TERESA NATAL HERNANDEZ, en contra del C. DIONISIO NATAL HERNANDEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Fracción de terreno que se localiza en la acera sur de la calle Chihuahua, entre las Avenidas Leandro Valle y Acapulco de esta ciudad, correspondiente a los solares 7 y 8 de la manzana 16, fila 2, cuartel 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 17.60 metros con la calle Chihuahua, AL SUR; 17.60 metros con propiedad de ella misma, AL ORIENTE; 20.00 metros con solar 9 y AL PONIENTE; 20.00 metros con propiedad de Felipe Natal Solís, inscrito en el Registro Catastral del Estado, bajo la Sección I, Número 37637, Legajo 753, de este municipio, con fecha diecinueve de junio de 1978, y con un valor de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5293.- Agosto 31 y Septiembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00572/2016, promovido por la Lic. Laura Isela Cruz Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISRAEL INFANTE ESCOBEDO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Nogal Oriente, número 105, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial en esta ciudad, con una superficie de 38.30 m2, lote 36, de la manzana 46 nivel 1, con una superficie de 102.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2887, Legajo 2-058, de fecha 11 de marzo del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 205183, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/85052877147?pwd=Ymx5bHE3K1VQNTFXYS9ORWxQS1UxUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la

postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.

5294.- Agosto 31 y Septiembre 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, se radicó ante este H. Juzgado el Expediente Número 00080/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam, promovidas por MA. GONZALA MÉNDEZ ÁLVAREZ, en su carácter de Apoderada Especial del C. BERNARDO ARÉVALO ESPINOZA, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

La que suscribe MA. GONZALA MÉNDEZ ÁLVAREZ, en su carácter de Apoderada Especial del C. BERNARDO ARÉVALO ESPINOZA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mande protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene el C. BERNARDO ARÉVALO ESPINOZA, respecto del inmueble que posee desde hace 18 años, que corresponde a fracción de terreno regular de 8.00 metros por 28.00 metros, con una superficie de 224.00 m2, que se ubica en el lado sur de la calle Taxco, entre Avenida Monterrey y Avenida Amado Nervo, de la colonia Anáhuac Sur, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros y colinda con propiedad que es o fue de Flavio Zapata; AL SUR, en 8.00 metros y colinda con la calle Taxco; AL ORIENTE, en 28.00 metros con propiedad que es o fue de Flavio Zapata; AL PONIENTE, en 28.00 metros y colinda con Propiedad que es o fue de Flavio Zapata.

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, así como diversos documentos, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de C.

BERNARDO ARÉVALO ESPINOZA por conducto de su apoderada especial MA. GONZALA MÉNDEZ ÁLVAREZ.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 16 de junio de 2021.- C. Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5340.- Agosto 31, Septiembre 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00030/2021 relativo a la Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. JULIÁN CHARLES ÁLVAREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Morelos, sin número, entre las calles Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo, de la Villa de Palmillas, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 47.500 metros, con lote 1, y lote 1 "A", AL SUR, en 47.550 metros, con lote 7, AL ESTE, en 9.800 metros, con lote 5, AL OESTE, en 9.800 metros, con calle Morelos.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5341.- Agosto 31, Septiembre 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de junio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00049/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, promovidas por el

C. JULIÁN MARQUÉZ RUIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación San Lorencito, sin número oficial y sobre la calle al ejido Padrón y Juárez del plano oficial de Jaumave, Tamaulipas, inmueble que tiene una superficie de 637.50 metros cuadrados comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 37.50 Metros colinda con Callejón, AL SUR, en 37.50 metros colinda con propiedad de Cástulo Ruiz Molina, AL ESTE, en 17.00 metros colinda con propiedad de Rosa Ruiz Bautista, AL OESTE, en 17.00 Metros calle al ejido Padrón y Juárez, controlado catastralmente con la Clave Catastral 160301001005 del municipio de Jaume, Tamaulipas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 17 de Junio de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5342.- Agosto 31, Septiembre 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de julio del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00052/2021 relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por el C. RAÚL HERNANDEZ BARRÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria-Tula, Kilómetro 101 de la zona centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320.490 metros lineales con propiedad de Santos Sifuentes, AL SUR: 258.230 metros lineales con terreno del Ejido Palmillas, AL ESTE: 250.690 metros lineales con Río Guayalejo, AL OESTE: 116.500 metros lineales con ERNESTO Sepúlveda y Callejón, AL OESTE: 302.190 metros lineales con Carretera Federal 101, AL OESTE: 150.920 metros lineales con Carretera Federal 101

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5343.- Agosto 31, Septiembre 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00538/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios promovido por C. Licenciado JAVIER CORONA CASTILLO, en contra de los C.C. JUAN ÁNGEL CABRERA GARCÍA Y MARÍA ADELINA ZAPATA NOVELO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble: terreno urbano fracción H de lote: 9-10 de la manzana 31 sector I, Sección Colonia 20 de Noviembre del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, superficie de 300 m²; indiviso 2.00%; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 30.00 metros con lote 19 y 20; AL SUR en 30.00 metros con fracción III del mismo lote; AL ESTE en 10.00 metros con lote 8; y AL OESTE en 10.00 metros, con Cuarta Avenida Referencia Catastral: 19-01-05-038-064.- Propiedad que se encuentra registrada bajo los siguientes datos: Finca N° 47930, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'945,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo

que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 16 de agosto del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GARCIA MARTÍNEZ.

5500.- Septiembre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00344/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por RENE HUMBERTO HERNANDEZ MUNGUÍA, en su carácter de cesionario, en contra de IGNACIO DAVID NAVA VERA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Andador Perto Vallarta, número 220, vivienda número 12, manzana 1, condominio 4, Conjunto Habitacional Los Médanos, Prolongación Callejón de Barriles, en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE: en 9.85 metros en tres tramos: 1.45 metros con vivienda número 14, 5.50 metros con vivienda número 15 y 2.80 metros con vivienda número 16, todas del mismo condominio; AL SUR: en 5.60 metro con vivienda número 25 del condominio número 3 de la misma manzana, AL OESTE en: 9.85 metros con vivienda número 11 del mismo condominio; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Urbana Número 24579 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- atendiendo tendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia en la plataforma Zoom, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico al cual en su momento se les puede allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: ibarrarmz@hotmail.com, por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

5501.- Septiembre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77, fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia los C.C. Licenciado José Ángel Leal García y Licenciada Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rendición de Cuentas promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en segunda almoneda que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de reunión 819 1718 5474 y Código de Acceso 769635, a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1,412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue postura legal de la primer almoneda celebrada el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$2,648,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, correspondiente al 50% del valor comercial de la cantidad de \$5,297,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada el dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019).- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 18 de agosto del 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCIA.- LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.

5502.- Septiembre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 379/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por C. Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma que a su vez es apoderada de CKD ACTIVOS 4, S.A. DE C.V. y continuado por JOSÉ MANUEL PEÑA NAVARRO, en contra de los C.C. JAIME ENRIQUE RUIZ GAUNA Y SONIA VALDEZ VÁZQUEZ, el Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado, el Lic. Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Gardenia número 129, de la Unidad Habitacional Lomas del Real Jarachina, lote 18, manzana 36, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 100.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 10; AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 28; AL ESTE: en 5.925 metros lineales, con calle Gardenia; AL OESTE: en 5.925 metros lineales, con lotes 15 y 13; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 139060, de fecha del municipio de Reynosa, Tamaulipas Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$248,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción xiv, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2021.- Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- T. de A., LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- T. de A., LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA

5503.- Septiembre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha Trece de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00943/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Lozano, apoderado legal de CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. HUGO IVÁN NIETO FLORES, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Bugambillas número 501, del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, manzana 17, lote 34, con una superficie de terreno de 119.00 metros cuadrados y 51.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales, con calle Bugambillas; AL SUR: en 7.00 metros lineales, con lote 33; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con calle Plumbagos; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 35; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en LA Finca Número 212625, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5504.- Septiembre 7 y 14.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ OTHÓN CHÁVEZ

ORTEGA, denunciado por BERTHA ALICIA GUTIÉRREZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de julio de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5505.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTUARDO FRANCISCO VALDIOSERA MUÑOZ, denunciado por la C. ELVIRA GUERRERO DE LA PLAZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5506.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE SAUCEDO RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ERIC FABIÁN SAUCEDO ARGUELLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5507.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 31 de mayo del 2021, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HERNANDEZ AGUILERA, denunciado por GUSTAVO ADOLFO ORTIZ HERNANDEZ, MARÍA GUADALUPE ORTIZ HERNANDEZ bajo el Número 00504/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES DE diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 09 de junio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

5508.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00711/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VALDÉS GOVEA, quien falleció el 26 de abril del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA IRENE SUAREZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción 1, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5509.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA NIETO, quien falleció el 07 de enero del año en curso, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN MENDOZA NIETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.- Rúbrica.

5510.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00581/2021, denunciado por la C. MANUELA CARRIZALES CORONA, la Sucesión Testamentaria a bienes de EVARISTO PECINA AVALOS, quien falleció el día (04) cuatro de febrero del año dos mil novecientos noventa y dos (1992), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de julio de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5511.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2021 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto MARÍA DE LA LUZ BRISEÑO BAÑUELOS, denunciado por AURELIO MARTÍNEZ BRISEÑO, MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ BRISEÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16/04/2021 03:59:09 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5512.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente 690/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ PADRÓN HERNANDEZ denunciado por ARMANDO PADRÓN GARCIA, MARÍA EDELMIRA PADRÓN GARCIA Y JOSÉ ISIDRO PADRÓN GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5513.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00670/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del finado JUAN VALLARTA DOMÍNGUEZ, promovido por ROSA AMELIA GUERRA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de agosto de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Este edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5514.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de Junio de dos mil veintiuno, el Expediente 00741/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN MÉNDEZ HERNANDEZ, denunciado por ISRAEL MÉNDEZ MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5515.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 00986/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FRANCISCO ELIZONDO HERNANDEZ denunciado por VIRGINIA NAVA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5516.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01041/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINA VELA EZQUIVEL, denunciado por ERIK ANTONIETA VELA ESQUIVEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

5517.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 18 de agosto de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00954/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO BOCHAS CHAVARRÍA, denunciado por MARÍA JULIA GUERRERO CHAVARRÍA, MARÍA DEL CARMEN GUERRERO CHAVARRÍA, MARÍA TERESA GUERRERO CHAVARRÍA, MARÍA LUISA GUERRERO CHAVARRÍA, DELIA IRENE GUERRERO CHAVARRÍA, SILVIA MARGARITA GUERRERO CHAVARRÍA, FERNANDO ALFREDO GUERRERO CHAVARRÍA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

5518.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 10 de agosto del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00968/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CÁNDIDO MEDRANO DRAGUSTINOVIS Y MARÍA DEL ROSARIO DRAGUSTINOVIS GARCIA, denunciado por CÁNDIDO MEDRANO DRAGUSTINOVIS, MARÍA DEL ROSARIO MEDRANO DRAGUSTINOVIS, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de Agosto del 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5519.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 01 de julio 2021

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETA LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por MIRSA MARUIBEL CANO LÓPEZ Y ABDIEL EDUARDO AGUIRRE CANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5520.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAÍAS BETANCOURT SÁNCHEZ Y ALMIRA LUZ SOSA TREVIÑO, denunciado por ISAÍAS, ANTONIO Y DANIEL de apellidos BETHANCOURT SOSA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5521.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su

carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores MARÍA DE LA LUZ HERRERA RIVAS Y JOSÉ CARMEN VILLARREAL CHAPA, denunciado por los C.C. JOSÉ LUIS VILLARREAL HERRERA, JUAN MANUEL VILLARREAL HERRERA, MA. DEL ROSARIO VILLARREAL HERRERA, MARÍA ELENA VILLARREAL HERRERA, MARTHA PATRICIA VILLARREAL HERRERA, PEDRO VILLARREAL HERRERA, RAÚL VILLARREAL HERRERA, ROSA MARÍA VILLARREAL HERRERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de julio del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5522.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00494/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO HERNANDEZ PORTUGAL, denunciado por la C. HILDA RAMONA HERNANDEZ CABALLERO Y/O HILDA HERNANDEZ CABALLERO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5523.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00657/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GAYTÁN ALMAGUER, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ARELLANO RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

5524.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO PEÑA DE LEÓN Y PETRA PADRÓN AGUILAR, promovido por la C. SILVIA ARACELI PEÑA PADRÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, A ONCE LAS HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de junio de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5525.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNOLDO VILLARREAL DE LA GARZA, promovido por el C. ARNOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de agosto de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5526.- Septiembre 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha veinticinco de junio y cinco de julio ambos del año dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00312/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ENRIQUE OLOÑO SERRATO Y AMALIA MENDOZA ALFARO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Prolongación El Amazonas, número 435, lote 18, manzana 18, del Fraccionamiento La Cima de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 50.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Prolongación El Amazonas, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 19, AL SUR en 6.00 M.L. con área de equipamiento, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 137739, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico del ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

5527.- Septiembre 7 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 137/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de FRANCISCA OVALLE LÓPEZ, denunciado por SECUNDINO HERNANDEZ ÁLVAREZ, MARÍA GUADALUPE ROMELIA HERNANDEZ OVALLE, JUAN GASTÓN HERNANDEZ OVALLE, JAIME PATRICIO HERNANDEZ OVALLE, MARIO FRANCISCO HERNANDEZ OVALLE, JOSÉ OMAR HERNANDEZ OVALLE, MARÍA IDALIA HERNANDEZ OVALLE,

ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo.- Firmando el presente de conformidad con el artículo 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo octavo Emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

5528.- Septiembre 7 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 68/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA GUADALUPE HENGGELER MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciocho, signado por JUANA LARA MÉNDEZ, Y MINERVA GARZA LOZANO, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil sobre nulidad de Escritura Pública, en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, con domicilio conocido en Libramiento Naciones Unidas número 3151, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2.- BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, con domicilio en Yahualica, número 174, entre calle Atoyac de Álvarez y Colotlán, C.P. 67190, colonia Tierra Propia, Guadalupe Nuevo León, por lo que se deberá ser emplazado a juicio mediante exhorto al tribunal competente de esa Jurisdicción.

3.- LIC. CARLOS HINOJOZA CANTÚ Y HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, Titular y Adscrito respectivamente de la Notaría Número 71 en el Estado de Tamaulipas, con domicilio ambos en 11 y 12 Morelos número 608 Oriente,

entre Matías S. Canales y Lauro Aguirre, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.

4.- LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, Notario Público Número 226 en el Estado, con domicilio en las calles Benito Juárez número 516, interior 104, entre Fermín Legorreta y Zenón Araujo, de la Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.

5.- RITO ROCHA SOTO, cuyo domicilio proporcionará por desconocer por el momento el domicilio exacto, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

"a).- A LA SEÑORA BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, la declaración judicial y nulidad de la Escritura Pública número 4736, Volumen Número XCV, nonagésimo quinto, de fecha 2 de febrero de 2018, elaborada por el Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, Adscrito en funciones por acuerdo por el Ejecutivo del Estado, a la Notaría Pública Número setenta y uno, con ejercicio en el primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, cuyo Titular lo es el Licenciado Carlos Hinojoza Cantú, Escritura Pública que contiene contrato de compraventa, sobre bien inmueble de nuestra propiedad, cuya operación se realizó indebidamente y usurpando identidad la Compradora de nuestro terreno, compareciendo con identificaciones falsas y apócrifas.

Escritura que quedó asentada ante el Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad bajo los datos siguientes: Finca Número 70981 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, descrito como terreno urbano identificado como lote número 39, de la manzana 11, ubicado en la colonia de los trabajadores de la Junta Local de Caminos, en esta Ciudad de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 12 metros con calle Mariano Garcia Sela; AL SUR 12 metros cuadrados con lote 56 y 57, AL ORIENTE 25 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 25 metros con lote 40, y todavía dichos demandados, a sabiendas quien se ostenta como Fedatario Público consintió la falsa identidad que asumió la susodicha compradora, se atreve e ir a burlar a la Institución Federal inscribiendo dicha escritura, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Instrumento público que según los, suscritos firmamos ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaria Numero 71 con base en esta ciudad, LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, en fecha 2 de febrero del 2018, ya que bajo protesta de decir verdad, a dicha Notaría jamás hemos acudido y mucho menos identificamos sus oficinas, por consiguiente nos sorprende y no, nos explicamos de donde y como obtuvieron datos de nuestra propiedad y de los suscritos, así como cuando, donde y a qué horas pactamos con la supuesta compradora, la compraventa que se menciona, por lo cual queda claro que la demandada compradora se ostentó con documentos falsos y con toda la Premeditación, Alevosía y Ventaja pero si con el Afán de Perjudicarnos en Complicidad con los Fedatarios Públicos, Usaron y Falsificaron Nuestras Firmas, a sabiendas que como concededores del derecho, saben que se cometieron varios delitos, los cuales se persiguen de Oficio y tipificados como graves, solicitando se gire oficio al instituto registral y catastral de esta ciudad, con el fin de que informe a este Tribunal, mediante certificado informativo, los antecedentes del terreno urbano que describo líneas arriba motivo de esta controversia, a partir de la compraventa que los suscritos realizamos de fecha 7 de marzo de 2014, de un terreno urbano identificado como

Finca Número 70981, ubicado en el municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, según inscripción Cuarta, mediante Escritura Pública Número 1051, Volumen 23, otorgada por la Notaría Pública Número 328 ante la fe del Lic. Ricardo Martínez Rivas, Titular De Dicha Notaria, con base en esta ciudad, ello en virtud de que los suscritos no contamos con las originales por el momento, pero si en copias certificadas, de las mismas y que fueron agregadas a las Carpetas de Investigación que me permito agregar a esta demanda inicial, esto es con el fin de que este Justiciero tenga mayor conocimiento y suficientes elementos que hacer valer para dictar una resolución conforme a derecho."

"b).- De HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ Y CARLOS HINOJOZA CANTÚ, Notario Público Adscrito y Titular respectivamente de la Notaria Publica Numero 71 con base en esta ciudad, pedimos la declaración de Nulidad y de la certificación de firmas de los suscritos, así como de la Escritura Publica Número 4736, Volumen Número Nonagésimo Quinto, de fecha 2 de febrero de 2018, del protocolo de la Notaria pública a su cargo, identificada ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 70981 del Municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, por el hecho de que las firmas que se estamparon en el protocolo de la supuesta compraventa pero bajo protesta de decir verdad y lo comprobaremos mediante prueba pericial en la materia en el momento procesal oportuno, dichas firmas no pueden corresponder a los suscritos, por no tener conocimiento de quien sea la compradora y mucho menos los fedatarios públicos que hoy demandamos, para lo cual desde este momento ofrezco la prueba pericial en grafos copia, y documentos copia, y en su momento examine el perito que sea designado, las firmas del libro de protocolo de dicha notaría en el cual se estamparon firmar apócrifas de los suscritos, y dichas documentales sean comparadas con las originales."

"3.- A RITO ROCHA SOTO Y AL FEDATARIO PUBLICO ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, les solicitamos la declaración de nulidad de la escritura Pública, que adquirió el comprador a BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, supuesta vendedora, por título de compraventa según la inscripción Secta, mediante Acta Número 1793, Volumen XXXVI, otorgada en Ciudad Victoria Tamaulipas el 18 de mayo de 2018, ante la fe del Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Notario Público Número 226, con ejercicio en el primer distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, e identificado como Finca Número 70981 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, descrito como terreno urbano identificado como lote número 39, de la manzana 11, ubicada en la colonia de los trabajadores de la Junta Local de Caminos, en esta Ciudad de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 12 metros con calle Mariano Garcia Sela; AL SUR 12 metros cuadrados con lote 56 y 57, AL ORIENTE 25 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 25 metros con lote 40, Referencia Catastral 01-01-12-061-003, predio este que es propiedad de los suscritos y que nunca dimos nuestro consentimiento de que se realizara tal o cual compraventa y mucho menos proporcionar datos personales y documentales que fueron utilizadas indebidamente para obtener documentos públicos de mala fe."

"c).- AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, DE ESTA LOCALIDAD; La nulidad y en su

momento la cancelación, de las Escrituras Públicas identificadas La Primera, como Finca Número 70981 del municipio de Victoria, Tamaulipas, Número 4736, Volumen Número XCV, nonagésimo quinto, de fecha 2 de febrero de 2018, elaborada por el Licenciado Héctor Luis Tejeda Ramírez, Adscrito en funciones por acuerdo por el Ejecutivo del Estado, a la Notaría Pública Número setenta y uno, con ejercicio en el primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, cuyo Titular lo es el Licenciado Carlos Hinojoza Cantú, y la Segunda identificada como Finca Número 70981 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, por título de compraventa según la inscripción SEXTA, mediante acta número 1793, Volumen XXXVI, otorgada en Ciudad Victoria Tamaulipas el 18 de mayo de 2018, ante la Fe Del Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Notario Público Número 226, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, descrito como terreno urbano identificado como lote número 39, de la manzana 11, ubicado en la colonia de los trabajadores de la Junta Local de Caminos, en esta Ciudad de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 300 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 12 metros con calle Mariano García Sela; AL SUR 12 metros cuadrados con lote 56 y 57, AL ORIENTE 25 metros con lote 38 y AL PONIENTE en 25 metros con lote 40.”

d).- El pago de los daños y perjuicios.

e).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y Formarse expediente bajo el número 00068/2019.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados 1.- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.- 2.-BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO.- 3.-LIC. CARLOS HINOJOZA CANTÚ Y HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, TITULAR Y ADSCRITO RESPECTIVAMENTE DE LA NOTARIA NÚMERO 71 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- 4.-LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 226 EN EL ESTADO.-5.-RITO ROCHA SOTO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en escrito inicial de demanda, Volumen 23, Acta de matrimonio de Juan Lara Méndez y Minerva Garza Lozano, avalúo mobiliario, certificación expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, recibos de pagos efectuados ante la oficina fiscal, Volumen XXXVI, copias auténticas (NUC) 129/2018, copias auténticas (NUC) 140/2018, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones, en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Y toda vez que la demandada BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia que ejerza jurisdicción civil en Guadalupe Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien llevar a cabo el emplazamiento de que se trata, haciéndole saber a la demanda que al término concedido para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, se le otorga un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte; apercibiéndole además de la

obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones; que de no hacerlo, las de carácter personal a que haya lugar se le practicarán por medio de cédula fojada en los Estrados del Juzgado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Patrocinio Huerta número 617 entre 9 y 10, Fraccionamiento Valle de Aguayo, C.P. 87020, Ciudad Victoria, Tamaulipas, así mismo se le tiene autorizando en la forma y términos que refiere a los Licenciados Blanca Guadalupe Henggeler Martínez y/o Alfonso Gutiérrez Garza.- En otro ámbito y sobre la base de lo dispuesto y permitido por el artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, gírese el oficio de estilo al Director del Instituto Registral y Catastral con asiento en esta ciudad, a fin de que, tenga a bien hacer la anotación de que el bien Inmueble controlado como la Finca Número 70981, se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: 1.- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.- 2.- BLANCA AMADA MARTÍNEZ BRAVO.- 3.-LIC. CARLOS HINOJOZA CANTÚ Y HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, TITULAR Y ADSCRITO RESPECTIVAMENTE DE LA NOTARIA NÚMERO 71 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- 4.- LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO

NÚMERO 226 EN EL ESTADO.- 5.-RITO ROCHA SOTO.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 enero de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

5529.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 de julio de 2021, ordenó notificarles por edictos el auto de fecha 9 de julio de 2021, dictado dentro del Expediente 563/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIZ AGOSTA MARTÍNEZ Y OTROS, el siguiente auto:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido en fecha ocho de julio del año en curso, escrito del Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de autorizado de la parte actora dentro del Expediente 00563/1997.

Visto su contenido al efecto y como lo solicita, mediante notificación personal cítese a los acreedores, las C.C. ELENA MARTÍNEZ BALBOA DE TREVIÑO Y CONSUELO MARTÍNEZ BALBOA DE IBARRA, para que intervengan en la subasta si les conviniere, deduzcan el derecho del tanto que les asistiera, respecto de la Finca Número 2482, ubicada en Llera, Tamaulipas; haciéndoles saber que tienen derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate; y toda vez que se desconoce el domicilio de las acreedoras, practíquese la notificación por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a las acreedoras.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5530.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDITH YANEHT GARCIA CASTELLANOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la MARGARITO ZAPATA JASSO, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (18) dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha (16) del presente mes y año, signado por la C. MARGARITO ZAPATA JASSO, dentro del Expediente 00227/2021, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada EDITH YANEHT GARCIA CASTELLÁN, es por

lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así la proveyó; y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito en fecha (26) de febrero del presente año, documentos y anexos que acompaña consistentes en:- Propuesta de Convenio, Una Acta de Matrimonio, Tres Actas de Nacimiento, Contrato de Compra Venta signado por el C. MARGARITO ZAPATA JASSO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo, Juicio de Divorcio, en contra de EDITH YANEHT GARCIA CASTELLANOS, con domicilio en calle Eucalipto con Papaya N° 165 M- 4 C.P. 87170 Localidad Victoria, colonia Manuel A. Ravise calle Privada Sin Pavimentar Esquina con color orsa y con pintura un poco deteriorada) a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente

Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutivo Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.

Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; Así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones 11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al acuerdo general número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los articulas 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@g.fitam.gob.mx.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Venezuela N° 157 M 103 L 42, colonia Libertad entre las calles Puerto Rico y Ecuador C.P. 87019 Localidad Victoria y autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados Marco Antonio Luna Santana y Carlos Alvarado Granjeno, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones 11, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los articulas 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico marconantonjosantana9@hotmail.com.-

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 4012018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a EDITH YANEHT GARCIA CASTELLANOS.- Así lo proveyó y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles, Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 00227/2021 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5531.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MAX GARCÍA APPEDOLE, así como a la empresa DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01243/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Ciudadana GILDA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ en contra DESARROLLO RECREATIVO, S.A. DE C.V., así como del Ciudadano MAX GARCÍA APPEDOLE, mediante auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial que contenga la nulidad absoluta de La Escritura Pública Número 37,384, Volumen 319 de fecha 11 de julio de 2005 de la Notaría Pública número 50 a cargo del Lic. Héctor Bernardino Sánchez Santibáñez, en ejercicio en Oaxaca, Oaxaca, por ausencia de los elementos esenciales.

b).- La cancelación de la inscripción de anotación derivada de la escritura mencionada en el punto anterior, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

c).- El pago de los gastos y costas que originen motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

5532.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ.

PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00219/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, en contra de FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas a (11) once días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en el acta número tres mil quinientos setenta y cinco, volumen cincuenta y cinco; recibo de pago de impuesto predial, factura de gas natural, recibo de Comapa, recibo de Telmex, copia simple del de la credencial a nombre de OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, siete fotografías.- Téngase por presentado a la C. OLGA INÉS PALOMINO RAMÍREZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en calle Azucena número 52 de la colonia Jardín de Tampico, Tamaulipas entre Camelia y Clavel C.P. 89260, a quien reclama las prestaciones que enuncia en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00219/2020, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo gírese atento oficio C. Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con

residencia en Tampico, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como fracción de Terreno localizada en la parte norte del solar número 2, de la manzana 9, de la colonia Reforma con una superficie de 224, metros cuadrados registrada bajo la inscripción 15090, Sección I, Legajo 302 del municipio e Tampico, ante el Institución Registral y Catastral de Tamaulipas y ubicado en calle Juan B. Tijerina número 11 de la colonia Reforma en Tampico, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Loma Alta número 200 Fraccionamiento Lomas de Rosales entre Paseo Lomas de Rosales y Cerrada Loma Alta de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100 y como Abogado Autorizado al Licenciado Juan Carlos Lozada Marquéz, no así en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor toda vez que no reúnen los requisitos del citado numeral, y por autorizados a los Licenciados Ana Karen Ponce Martínez y Adalberto Rosas Frías.- Se le tiene por autorizado al Licenciado Juan Carlos Lozada Marquéz, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Damos Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juan Carlos Lozada Marquéz, quien actúa dentro del Expediente 00219/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FRANCISCO CANO RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de agosto de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA

5533.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo en los Estrados virtuales del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por cédula de notificación que se haga por los Estrados virtuales del Juzgado.

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Testigos de Asistencia, Cl. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- CII. LIC. MARIO ALBERTO CARRIZALES RUIZ.

5534.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CALDERON CUERVO LOGISTIC S. DE R.L. DE M.I.;
LÁZARO CALDERON ESCOBAR Y
ELENA CUERVO PEÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quién actúa con los C.C. Licenciados Leticia Almaguer Rivas e Ildefonso Cepeda Campeán, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01407/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de CALDERON CUERVO LOGISTIC S. DE R.L. DE M.I., LÁZARO CALDERON ESCOBAR Y ELENA CUERVO PEÑA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$1'552,293.89 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado un contrato de crédito simple en moneda nacional Crédito Pyme, así como

la suscripción de un documento de los denominados por la ley mercantil como pagaré ambos fecha del (25) veinticinco de mayo del año (2017) dos mil diecisiete.- B). El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el contrato de apertura de crédito simple en moneda nacional crédito PyMe en sus cláusulas sexta y séptima, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- C).- EL vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple en moneda nacional crédito PyMe, con base en la cláusula vigésima primera.- D).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio".

Y mediante auto de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a CALDERON CUERVO LOGISTIC S. DE R.L. DE M.I., LÁZARO CALDERON ESCOBAR Y ELENA CUERVO PEÑA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de julio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Testigo de Asistencia, LIC. LETICIA ALMAGUER RIVAS.- Testigo de Asistencia, LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEÁN.

5535.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. VERÓNICA VILLALOBOS RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciocho (18) de Junio del año dos mil veintiuno, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA ÁLVAREZ HERRERA, promovido por ESPERANZA VILLALOBOS, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio al C. VERÓNICA VILLALOBOS RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Intestamentaria si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose

el mismo a las nueve horas del día cuatro 18 de junio de 2021.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5536.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2021.
C. VERÓNICA GONZÁLEZ BARRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, promovido por la C. GUADALUPE BARRERA BAÑALES, a bienes de JOSÉ ROSALES MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. VERÓNICA GONZÁLEZ BARRERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5537.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y Ciudadana ANA MARÍA C. DE GARZA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, dentro del Expediente Número 00288/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por Enrique Guerrero Rangel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CESAR GUSTAVO PAULINO RODRÍGUEZ Y RIVERA, en contra del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y de la Ciudadana ANA MARÍA C. DE GARZA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber

que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 26 de agosto de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

5538.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. EDGAR ORTEGÓN GALINDO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 266/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por CONSUELO RAMOS GARZA, en contra de EDGAR ORTEGÓN GALINDO Y OTRO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

5539.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ARACELIA SOSA CANTÚ Y JESÚS CARLOS SOSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio al Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por C. ALBERTO SOSA CANTÚ en contra de los Señores C. ARACELIA SOSA CANTÚ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes de la difunta ANGÉLICA

SOSA CANTÚ Y C. JESÚS CARLOS SOSA, en calidad de donatario del acervo hereditario y causahabiente de ARACELIA SOSA CANTÚ promovido por ALBERTO SOSA CANTÚ, en contra de ARACELIA SOSA CANTÚ, JESÚS CARLOS SOSA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de agosto de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos

5540.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS JAVIER ALFARO CAMACHO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro Gonzalae Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0574/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. MARIVEL ROSTRO GARCÍA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado LUIS JAVIER ALFARO CAMACHO por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

5541.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSEFA GARCIA DE JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil Veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Acción Plenaria de Posesión, promovido por FRANCISCO ÁLVAREZ ORTIZ, en contra de JOSEFA GARCIA DE JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) Que se declare que el suscrito he tenido la posesión de forma pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, del bien inmueble ubicado en Rubén Romero 703 Oriente en la colonia Canoas. entre las calles Monterrey y Linares, con el Código Postal 89829, en ciudad Mante, Tamaulipas, controlado con Clave Catastral 210106069013, con superficie de 380.00 metros cuadrados, en este municipio de El Mante, Tamaulipas con las colindancias: AL NORTE en 20 metros con lote número 2; AL SUR en 20 metros con calle Rubén Romero; AL ESTE en 19 metros con lote numero 16 A; AL OESTE en 19 metros con lote número 1, De acuerdo a los datos de localización y coordenadas que proporciona en el plano respectivo.

B).- Que se declare que dicha posesión ha sido publica, pacífica, respetuosa, de buena fe, continua, a título de dueño y por ende es apta y cumple con los requisitos generales necesarios para la declaratoria de prescripción positiva.

C).- Que en virtud de lo anterior ha operado a mi favor la inscripción de dicho bien inmueble y se le declare propietario del bien inmueble antes mencionado.

D).- El pago de gastos y costas, solamente en caso de generarse las mismas.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JOSEFA GARCIA DE JUÁREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5542.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ OLVERA.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00018/2021, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma de Escritura de Compraventa, promovido por JOSÉ LUIS OBREGÓN MOLINA, en contra de FERMÍN HERNÁNDEZ SALAZAR.

Consecutivamente por acuerdo de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 23 de agosto de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5543.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. AGENCIA CARTA BLANCA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00019/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. MA. IGNACIA GARCIA RAMÍREZ, en contra de la empresa AGENCIA CARTA BLANCA, S.A. DE C.V.

Asimismo, por acuerdo dictado con ésta propia fecha se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

Periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber al interesada (AGENCIA CARTA BLANCA, S.A. DE C.V.), por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. Asimismo se le apercibe a dicha parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- La sello y firma en Ciudad Tula, Tamaulipas, a los (23) veintitres días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Tula, Tam, a 23 de agosto de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5544.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. BENJAMÍN MEDINA ALVIZO.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 23 de marzo del año en curso (2021), el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0055/2021 relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por FLORA MASCORRO RAMOS, en contra de BENJAMÍN MEDINA ALVIZO.

Asimismo, por acuerdo de fecha 10 de agosto del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en la localidad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber al interesado (Benjamín Medina Alvizo), por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. Asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.-

La sello y firma en ciudad Tula, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5545.- Septiembre 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00060/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. LIDIO CAMPA MORENO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en la Villa de Palmillas, Tamaulipas, con una superficie total de 61,267.84 metros cuadrados; bien inmueble que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 123.50 M.L. con Callejón Las Moras; AL SUR en 131.60 M.L. colinda con Brígido Córdova Perales; AL ESTE en 481.00 M.L. colinda con Juan Campa Moreno; y AL OESTE en 48.00 M.L. Colinda con Río Guayalejo.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ****, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

5546.- Septiembre 7, 14 y 21.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drucila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil Veintiuno; radicó el Expediente Judicial Número 00022/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de un

bien inmueble como medio para acreditar o adquirir el dominio de un inmueble, promovido por MARCIANO SUAREZ PEDRAZA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un predio rustico ubicado en esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 10-00-00 has, identificado con la Clave Catastral 33 - 03- 0054, con las siguientes medidas y colindadas: AL NORTE: en 500 metros con Brecha S-38, AL SUR: en 500 metros con lote 257-B, AL ESTE: en 200 metros Brecha E-118-000; AL OESTE: en 200 metros con lote 256-A; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 12 de agosto de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5547.- Septiembre 7, 16 y 28.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drucila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno radicó el Expediente Judicial Número 00052/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión o adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por LORETO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, consistente en un bien -inmueble rústico ubicado en el municipio de Burgos, Tamaulipas, con superficie de 140-00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en 844.20 metros con Lauro Gómez Ramírez, AL NORTE: en 1416.90 metros con Eloy Cuellar; AL SUR: en 1720.20 metros con Loreto González González, AL ESTE: en 780.80 metros con Genovevo Cano De la Rosa, AL ESTE: en 21.90 metros con Guillermo Cano Uriegas; OESTE: en 30.41 metros con José Zúñiga, AL OESTE: en 2173.40 metros con Homero Sánchez Ramos, AL OESTE: en 221.70 metros con Silvestre Cano Garcia; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 25 de agosto de 2021.

El Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5548.- Septiembre 7, 16 y 28.- 1v3.